



Concurso

“Compra tu boleto para el Seminario & Coctel de Navidad MIDA 2025 y participa de una rifa de un (1) Acceso Paquete Total para MIDA Conference & Food Show 2026”

REGLAS DEL SORTEO

1. El Promotor de este concurso es la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067. El concurso **“Compra tu boleto para el Seminario & Coctel de Navidad MIDA 2025 y participa de una rifa de un (1) Acceso Paquete Total para MIDA Conference & Food Show 2026”** consistirá en un (1) sorteo, de 2 (dos) accesos totales para MIDA Conference & Food Show 2026, a celebrarse del 25 al 27 de junio de 2026 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico. Cada acceso está valorado en \$580+ IVU.
2. El sorteo de dos premios de un (1) acceso paquete total para MIDA Conference & Food Show 2026 bajo el nombre de **“Compra tu boleto para el Seminario & Coctel de Navidad MIDA 2025 y participa de una rifa de un (1) Acceso Paquete Total para MIDA Conference & Food Show 2026”** comienza el 12 de noviembre del 2025 y finaliza el 5 de diciembre de 2025. No se requiere comprar o pagar nada para recibir el premio. Las reglas de este sorteo serán publicadas en www.midapr.com Los ganadores se anunciarán el lunes, 8 de diciembre de 2025.
3. Son elegibles para participar en este sorteo, todas las personas naturales, residentes legales de Puerto Rico mayores de 18 años; que compren su boleto para el **Seminario & Coctel de Navidad MIDA 2025** a través de la página www.midapr.com conforme a los requisitos establecidos en estas reglas.
4. Deberá cumplir con todos los requisitos de participación requeridos por el auspiciador y proveedor del premio. No serán elegibles para participar en este sorteo los empleados y/o contratistas de MIDA incluyendo todos sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, además de toda persona que resida con ellos. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.
5. Para participar del sorteo, deben comprar su boleto para el **Seminario & Coctel de Navidad MIDA 2025** a través de la página www.midapr.com.



Los participantes tendrán hasta el viernes 5 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m. hora de Puerto Rico para participar. Luego de esta fecha no serán válidas las participaciones. El uso de “robots” para participar queda prohibido. El sistema permitirá hasta un máximo de una participación por concursante.

6. Los ganadores se seleccionarán mediante sorteo al azar. La selección del ganador(a) se hará de forma electrónica. El sorteo se realizará mediante el uso de un programa de computadora en que al azar escogerá a los ganadores. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067 a las 3:00 p.m. el lunes 8 de diciembre de 2025.
7. Serán 2 ganadores que obtendrán uno de los siguientes premios:
 - a. **(1) Acceso Paquete Total para MIDA Conference & Food Show 2026**, a celebrarse del 25 al 27 de junio de 2026 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico.
8. Luego de terminado cada sorteo, serán seleccionadas al azar dos (2) participaciones adicionales que constituirán los posibles ganadores alternos. En caso de que el ganador(a) original no pueda

reclamar el premio o sea posteriormente descalificado(a), se le otorgará el premio vacante al ganador(a) alterno, siguiendo el orden en que fue seleccionado.

9. El premio será intransferible. Tampoco podrá ser redimido por efectivo o sustituidos en todo o en parte por otra consideración. Toda y cualquier obligación del promotor para con el ganador(a) de un premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio. El ganador será responsable de pagar cualquier contribución sobre ingresos u otros impuestos y otras entidades gubernamentales por razón de la aceptación, recibo y uso del premio.
10. El ganador deberá firmar un relevo de responsabilidad por cualquier reclamación contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza o índole que pudiera surgir como consecuencia directa o indirecta de su participación en el sorteo o del disfrute del premio, y una licencia en el que le concederá MIDA, el derecho de utilizar, reproducir, alterar, exhibir, distribuir, publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio, sin necesidad de compensación alguna adicional al premio.
11. El participante seleccionado será notificado a través de llamada telefónica según la información que han provisto en el registro en línea. MIDA



realizará las gestiones de notificar a los participantes seleccionados mediante al menos 2 llamadas telefónicas. No obstante, si el participante no responde quedará automáticamente descalificado y se notificará al siguiente participante alterno (se harán al menos dos llamadas al ganador alterno, de este no responder en un plazo de un día laborable a partir de la primera llamada quedará descalificado y se procederá a notificar al siguiente participante seleccionado como ganador alterno). El premio estará disponible en las oficinas de Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067 Tel 787-792-7575 a partir del miércoles, 10 de diciembre de 2025, sucesivamente. El horario para recoger el premio es de 9:00am a 4:00pm hora de Puerto Rico entre lunes y viernes. Una vez notificado los ganadores, los mismos se comprometen a visitar las oficinas de MIDA en la fecha que los auspiciadores le indiquen para firmar documento de aceptación del premio con detalle de los términos y condiciones de este. No se aceptarán representantes. El promotor y auspiciador no se hace responsable por nombres, direcciones o teléfonos incompletos, ilegibles o incorrectos. El promotor y auspiciador se reserva el derecho de exigir suficiente y adecuada identificación personal antes de entregar cada premio.

12. Toda y cualquier obligación de MIDA para con el ganador del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio. MIDA no serán responsables si el ganador no puede asistir al MIDA Conference & Food Show 2026. Además, MIDA, sus agentes, corporaciones matrices, afiliadas o subsidiarias, no serán responsables de cualquier accidente, daño o perjuicio que sea resultado del consumo y/o disfrute del premio o de la participación en el sorteo.
13. Los auspiciadores se reservan el derecho de enmendar estas reglas siguiendo los requisitos de las leyes y reglamentos aplicables. Este sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. De existir alguna inconsistencia entre la versión completa de estas reglas y las reglas abreviadas, la versión que sea de más beneficio para los participantes prevalecerá.
14. Si por alguna razón legal o de otra naturaleza, alguno de los términos de las reglas de este sorteo es declarado inválido o nulo por un tribunal competente, el resto de los términos permanecerán con toda su fuerza y vigor legal.
15. El promotor de este sorteo es Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-806. El correo



electrónico del auspiciador para este sorteo es: mercadeo@midapr.com, teléfono 787-792-7575. Puede escribir a dicho correo para recibir una copia gratis de las reglas oficiales o una lista de los ganadores de este sorteo. Las reglas de este sorteo estarán disponibles en www.midapr.com

16. Al participar del concurso acepto la Política de Privacidad, Términos y Condiciones . Además, acepto recibir información u ofertas especiales de productos o servicios de MIDA, sus afiliadas o de terceros.